

Queda enterada del fallo de la sentencia número 290 de 23 de marzo de 2010, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera, recaída en el recurso de apelación 391/07 interpuesto por doña Inmaculada Ferrer Rodríguez, Francisco Javier Molina Aura y José Antonio Molina Aura, contra la sentencia desestimatoria número 546 de 2006, de 28 de noviembre, dictada en el RCA número 331/05, tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Dos de Alicante, sobre responsabilidad patrimonial de la administración, ratificando definitivamente el acto administrativo originariamente impugnado, imponiendo las costas al apelante.

8º. Hacienda. Aprobación de la bonificación del precio público, por utilización de una pista polideportiva del Hogar Provincial, por el Colegio Jesús-María de Villafranqueza (Alicante), para la realización de los «XXVII Encuentros deportivos Jesús-María», el día 24 de abril de 2010.

Se aprobó la bonificación del precio público por la utilización de una pista polideportiva del Hogar Provincial (fútbol-sala), por el Colegio Jesús-María de Villafranqueza (Alicante), para la realización de los «XXVII Encuentros deportivos Jesús María» (fútbol-sala), el día 24 de abril de 2010.

9º. Hacienda. Aprobación de la bonificación del precio público, por utilización de una pista polideportiva del Hogar Provincial, por la ONCE, para la realización de entrenamientos del equipo de fútbol sala de deficientes visuales durante los domingos 18 y 25 de abril, 2, 9, 16, 23 y 30 de mayo, y 6, 13, 20 y 27 de junio de 2010.

Se aprobó la bonificación del precio público por la utilización de una pista polideportiva del Hogar Provincial (fútbol sala), por la Once, para la realización de entrenamientos del equipo de fútbol sala de deficientes visuales durante los domingos 18 y 25 de abril, 2, 9, 16, 23 y 30 de mayo, y 6, 13, 20 y 27 de junio de 2010.

10º Hacienda. Aprobación de la fijación de precio público por la venta de entradas para asistencia a los conciertos del XIII Festival Internacional de Jazz, tres representaciones de Teatro y un Ciclo de Voces y Danza, a celebrar en el Yacimiento Arqueológico Tossal de Manises-Lucentum, entre el 21 de julio y 15 de agosto de 2010.

Se aprobó la fijación de precio público por la venta de entradas para la asistencia a los conciertos del XIII Festival Internacional de Jazz, a celebrar en el Yacimiento Arqueológico Tossal de Manises-Lucentum, entre el 21 de julio y 15 de agosto de 2010.

Alicante, 13 de mayo de 2010.

El Presidente, José Joaquín Ripoll Serrano. La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasquet.

1013296

SUMA-GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la aceptación, mediante decreto del señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de fecha 12 de mayo de 2010, de la delegación efectuada por el pleno del Ayuntamiento de Rafal, en su sesión de fecha 17 de diciembre de 2009, con el alcance, condiciones generales y contenido establecidos en el acuerdo para la «Delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades atribuidas en materia de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación de determinados Tributos y demás Ingresos de Derecho Público, de los municipios de la provincia» aprobado en la sesión del Pleno Provincial de fecha 1 de julio de 2004 (Boletín Oficial de la Provincia número 175, de fecha 31-07-2004, y el DOGV número 4.819, de fecha 13-08-2004).

Tributos y demás Ingresos de Derecho Público para los que se delega en la Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas a los Ayuntamientos que a continuación se detallan en materia de Gestión, Liquidación, Inspección Tributaria y Recaudación.

Rafal.

Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local con cajeros automáticos, con acceso directo desde la vía pública

Estas delegaciones realizadas a favor de la Excm. Diputación Provincial por los municipios de Rafal, surtirán efecto desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y estarán vigentes hasta la finalización del quinto año, a contar desde el siguiente al de su entrada en vigor, quedando tácitamente prorrogadas por períodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

Alicante, 12 de mayo de 2010.

El Presidente, José Joaquín Ripoll Serrano. La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasquet.

1012996

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la aceptación, mediante decreto del señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de fecha 12 de mayo de 2010, de las delegaciones efectuadas por los plenos de los Ayuntamientos de Dolores, en su sesión de fecha 4 de junio de 2009, de Beniardá, en su sesión de fecha 30 de junio de 2009, Sella en su sesión de fecha 25 de mayo de 2009 y de Castell de Guadalest, en su sesión de fecha 23 de octubre de 2009, con el alcance, condiciones generales y contenido establecidos en el acuerdo para la «Delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades atribuidas en materia de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación de determinados Tributos y demás Ingresos de Derecho Público, de los municipios de la provincia» aprobado en la sesión del Pleno Provincial de fecha 1 de julio de 2004 (Boletín Oficial de la Provincia número 175, de fecha 31-07-2004, y el DOGV número 4.819, de fecha 13-08-2004).

Tributos y demás Ingresos de Derecho Público para los que se delega en la Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas a los Ayuntamientos que a continuación se detallan en materia de Gestión, Liquidación, Inspección Tributaria y Recaudación.

Dolores, Beniardá, Sella y Castell de Guadalest.

Tasa por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local a Favor de Empresas Explotadoras del Servicio de Telefonía Móvil.

Estas delegaciones realizadas a favor de la Excm. Diputación Provincial por los municipios de Dolores, Beniardá, Sella y Castell de Guadalest surtirán efecto desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y estarán vigentes hasta la finalización del quinto año, a contar desde el siguiente al de su entrada en vigor, quedando tácitamente prorrogadas por períodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

Alicante, 12 de mayo de 2010.

El Presidente, José Joaquín Ripoll Serrano. La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasquet.

1012997